Asunción, 12 de mayo 2022
DOC Nº 357/22

Señor
PABLO SEITZ
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2022 "SERVICIO DE ESPACIO EN MEDIOS TELEVISIVOS PARA PETRÓLEOS PARAGUAYOS", ID N° 411.359,** y a fin de remitir las respuestas a las observaciones realizadas conforme al siguiente detalle:

COMENTARIOS: art 440 DECRETO REGLAMENTARIO 6581 DEL PGN 2022

OBSERVACIONES:
Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se requiere que el oferente cuente con un numero determinado de empleados en IPS y determinada antigüedad como condición de participación.
Descripción: El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antiguedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación

RESPUESTA: El requisito es necesario, considerando que se busca un nexo con suficiente experiencia en medios televisivos y arraigo a la empresa, para poder brindar un soporte y acompañamiento efectivo, acorde a las circunstancias comerciales y la competitividad del mercado. La divulgación de datos, promociones y demás necesidades que se busca con el espacio en medio televisivo, implica una imagen frente a la audiencia general y bajo dicha circunstancia no es oportuno operar sin las debidas garantías del talento humano quien será principalmente el que canalice los servicios entre la contratante y la potencial adjudicada, considerando que el mismo debe manejar las necesidades, y exponer objetivamente lo que se quiere conseguir como producto del servicio.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Prohibición de Servicios/bienes
Descripción: Atendiendo al objeto del llamado/ítems que lo componen, se recuerda la prohibición prevista en la Ley de Presupuesto/Decreto reglamentario, donde se indica que no podrán realizarse llamados y adjudicaciones para el bien/servicio pretendido.

RESPUESTA: Petróleos Paraguayos (PETROPAR), como empresa pública del Estado Paraguayo, se encuentra exceptuada de la prohibición, conforme a lo establecido en el Decreto N° 6581/2022 del 25 de enero de 2022 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873/2022 de fecha 04 de enero de 2022, "Que aprueba el*

Asunción, 12 de mayo 2022
DOC Nº 357/22

presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022", que en su Art. 440 "Reglamentación del Art. 274, Ley 6873/2022", inciso 6 dice: *"Los Organismos y Entidades del Estado no podrán realizar llamados y adjudicaciones para la provisión de servicios de publicidad y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, cines, teatros, periódicos, revistas, folletos, carteles o cualquier otro medio masivo de comunicación u otra forma de expresión audiovisual,* ***con excepción de:***

6. ***Las campañas que*** *promuevan el turismo* ***o estén destinadas a promocionar productos o servicios de empresas del estado en el mercado local****, incluidas las campañas de promoción de la Marca País, que tengan como objetivo atraer inversions, promover las exportaciones y promocionar a Paraguay como destino turístico."* (la negrita y el subrayado son nuestros).

Asi también, se informa que se remite el formulario de aprobación del MITIC.

Sin otro particular, le saludamos muy atentamente.

Abg. Rafael Ruiz Diaz
Director Adjunto
Dirección Operativa de Contrataciones

TEMBIPORU MARANDU HA ÑEMOASÁRÁ
Mitarandeko
Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

FORMULARIO PARA APROBACION DE EXPEDIENTES

REGLAMENTO ART. 12 DECRETO N° 2.274/2019	NÚMERO - 08 /2022
DATOS	
Nro. De Expediente de Ingreso MITIC:	2373/2022
Institución:	Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
Denominación del llamado:	Servicio de Espacio en Medios Televisivos para PETROPAR
Número de ID del PAC:	411.359
Inicio: Luego de la firma del contrato	Vencimiento: 31 de diciembre del 2023
Presupuesto designado: Gs. 900.000.000	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	
Rubro 260: N/A	Rubro 800: N/A
Cooperación: N/A	Otros (especificar): F30 Recursos Propios Objeto 265 Publicidad y Propaganda
Descripción	
(A) APROBADO	(N/A) NO APLICA
Producción audiovisual/ radial: N/A----------	Servicio de Asesoría: N/A.----------
Servicio de agencia de comunicación/publicitaria: N/A--------	Espacios en Medios de Comunicación: A----------
Servicio de diseño: N/A----------	Producción de impresiones varias: N/A----------
Adquisición de artículos promocionales: N/A------	Producción de Expo ferias y similares: N/A----------
Otros (especificar): Servicio de Espacio en Medios Televisivos para PETROPAR	

OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA APROBACIÓN

Considerando que el expediente N° 2373/2022 CUENTA con un Plan Anual de Comunicación aprobado por MITIC, la DGDC adjunta el objetivo correspondiente a la solicitud aprobada y firmada por la Máxima Autoridad institucional:

Producto a solicitar	Objetivo Comunicacional relacionado	Principales Actividades	Periodo de implementación
Espacio en Medios Televisivos	Difundir y dar a conocer las actividades enmarcadas en el plan de comunicación y marketing	Día de descuentos. Nuevos productos. Calidad de Productos. Nuevas estaciones. Campañas de Responsabilidad social.	Mayo 2022 – Diciembre 2023

OBSERVACIONES: La responsabilidad del MITIC se limita a la aprobación técnica de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, siendo responsabilidad de la Máxima Autoridad conjuntamente con el Director de Administración y Finanzas y el Director de Comunicaciones de la Entidad recurrente, lograr el cumplimiento de las disposiciones presupuestarias firmadas en las declaraciones adjuntas al legajo según la Ley N° 6622/2020 "Que establece las medidas de racionalización del gasto público".
Todos los materiales deberán conllevar los lineamientos especificados en el Manual de Normas del Gobierno Nacional. https://www.mitic.gov.py/materiales/norma-de-gobierno-linea-grafica

EQUIPO EVALUADOR DGDC MITIC	MÁXIMA AUTORIDAD MITIC

LUGAR Y FECHA: Asunción, 10 de mayo de 2022.

VoBo del Viceministro de Comunicación
Hugo Alonso
Viceministro de Comunicación
MITIC